



Asunto: Dictamen.

120

HONORABLE ASAMBLEA:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA
RODOLFO JIMÉNEZ VALENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción XXVI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXVI, 29, 30, 37 fracción XXV y demás aplicables del Reglamento Interior; La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes del Pleno de esta Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- El día 25 de marzo de 2014, se recibió en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado el oficio número 234-18/14 I D.P. fechado el 26 de febrero de 2014 y anexos, signado por la Diputada María Elvira González Anchondo Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Chihuahua.

2.- Al escrito de cuenta se le acompaña copia del acuerdo 61/2014 I D.P de fecha veintiséis de febrero de 2014, emitido por la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, que en su parte conducente dice:

“... PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso de Estado hace un atento y respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo Federal a fin de que, de considerarlo viable, promueva ante el Congreso de la Unión, la reforma a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para posponer la entrada en vigor del cambio de Régimen de los Pequeños Contribuyentes e intermedios, al Régimen de Incorporación Fiscal, con el propósito de darles oportunidad de allegarse de los conocimientos técnicos y medios electrónicos e informáticos necesarios para evitar que se genere un detrimento en la economía de los chihuahuenses.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso de Estado hace un atento y respetuoso exhorto a los Congresos de los demás Estados, a fin de que se adhieran a los términos del presente Acuerdo...”

3.- Con el oficio indicado, se dio cuenta al Pleno Legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura en sesión ordinaria de fecha tres de abril de 2014, ordenándose el turno a La Comisión Permanente de Hacienda para su análisis y dictamen correspondiente, en donde se recibió el día ocho de abril del año en curso, quedando registrado con el expediente número 11.



4.- El día 16 de abril de 2014, se recibió en la Oficialía Mayor del Congreso del Estado el oficio sin número, fechado el 02 de abril de 2014 signado por la Lic. Karla Parra González, Secretaria de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos

5.- Al escrito de cuenta se le acompaña copia del Punto de Acuerdo 358/SSLyP/DPLyP/II/P.O./14 de fecha dos de abril del año en curso, emitido por la Quincuagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Morelos, que en su parte conducente dice:

“ . . . PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a promover ante el Congreso de la Unión, reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, con el fin que se mantenga en el País el Régimen de Pequeños Contribuyentes, tal como ocurría hasta el año 2013.

SEGUNDO.- Se exhorta de manera respetuosa a todos los Congresos de los Estados de la Federación, a promover dentro de sus Legislaturas acuerdos parlamentarios como el presente, con el fin de hacer notar al Poder Ejecutivo de nuestro País esta sentida demanda de este sector económico e importante de la Nación...”

6.- Con el oficio indicado, se dio cuenta al Pleno Legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de abril del año en curso, ordenándose el turno a La Comisión Permanente de Hacienda para su análisis y dictamen correspondiente, en donde se recibió el día veinticuatro de abril de este año, quedando registrado con el expediente número 18, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, 44 fracción XXVI, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXVI, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción XXV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Por economía procesal, esta Comisión decidió acumular los expedientes 11 y 18 para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen puesto que se trata del mismo asunto iniciado por el Congreso del Estado de Chihuahua, con la adhesión del Congreso del Estado de Morelos en el mismo sentido.

TERCERO.- Que en octubre del año pasado el H. Congreso de la Unión aprobó el paquete de reformas denominado “Reforma Hacendaria”, incluida la Ley de



Impuesto Sobre la Renta que entro en vigor el día primero de enero de 2014, en donde entre otras cosas desaparece la figura del Régimen del Pequeño Contribuyente para dar paso al Régimen de Incorporación Fiscal, e introduciendo la obligatoriedad de expedir facturas electrónicas; dándose de plazo hasta el mes de marzo para adecuarse al nuevo sistema, tiempo que se estima insuficiente para las personas físicas y morales comprendidas en este rango, debido a que carecen de los elementos técnicos y financieros para cumplir con estas nuevas disposiciones.

Por tal razón es necesario darles un mayor tiempo para que puedan adquirir las herramientas, equipo, y capacitarse para estar en condiciones de afrontar estas nuevas obligaciones, ya que les genera gastos extraordinarios al tener que invertir forzosamente en la compra e instalación de la tecnología adecuada, conocer su funcionamiento, contratar personal especializado, comprar facturas electrónicas, etc.

CUARTO.- Que el Congreso del Estado de Morelos coincide con los argumentos expuestos por similar del Estado de Chihuahua, manifestando que tienen plena validez y son aplicables a la realidad de los morelenses destacando que " Eliminar el régimen del pequeño contribuyente afectará por igual a pequeños comercios, empresas familiares y locatarios de mercados públicos, ya que al dejar de existir el sistema de cuota simplificada con el que pagan sus impuestos, se beneficiaran a las tiendas de autoservicio, bodegas exprés y tiendas de convivencia que cuentan con los recursos tecnológicos para la adaptación y ocuparán los espacios que vaya dejando el comercio tradicional ".

QUINTO.- Que el Congreso del Estado de Oaxaca, coincide con la exposición de motivos que dieron origen a los puntos de acuerdo emitidos por los Congresos de los Estados de Chihuahua y Morelos, pues al desaparecer la figura del Régimen del Pequeño Contribuyente y darle paso al Régimen de Incorporación Fiscal, el tiempo otorgado para que los contribuyentes cumplieran fue insuficiente, puesto que los emprendedores Oaxaqueños agrupados en este rango no cuentan con la herramienta y conocimientos tecnológicos para serle frente, tampoco pueden en un corto plazo realizar gastos extraordinarios para la compra e instalación de la tecnología adecuada, adquirir la destreza en su manejo; realizar el pago de honorarios de personal especializado, así como la compra de la facturas electrónicas, situaciones que les resulta complicado y gravoso, al grado de inhibir su desarrollo orillando a muchos de ellos a la informalidad.

SEXTO.- Que en últimas fechas los encargados de medir el crecimiento económico de nuestro país, han publicado recientemente que el país creció solo el 1.8 % en el primer trimestre muy por debajo de la meta estimada del 3.9 % y la tendencia sigue a la baja, siendo uno de los factores precisamente la reforma



fiscal, y en especial la desaparición de la figura del Régimen del Pequeño Contribuyente afectando directamente a los locatarios de mercados públicos, a las empresas familiares, a los talleres mecánicos por mencionar algunos, por lo que consideramos que de seguir vigente esta disposición únicamente sobrevivirán aquellos que se puedan adaptar, sobre todo aquellos que cuentan con los recursos económicos y tengan la capacidad tecnología para realizar la nuevas actividades que se hacen obligatorios como la facturación electrónica y la información de sus ingresos al SAT.

No omitimos en manifestar que para cumplir con esta nueva disposición a los contribuyentes Oaxaqueños les resulta oneroso ya que no cuentan con el adiestramiento para ocupar la nueva tecnología, tampoco cuentan con la capacitación necesaria para realizar el cobro de los impuestos como el 30 % del ISR, el 3% del impuesto sobre nómina, 16 % de IVA, así como las cuotas del Infonavit e IMSS.

SEPTIMO.- Que es nuestra obligación como representantes populares darle cause a los reclamos de nuestros representados, sensibilizar al Gobierno Federal de los efectos negativos que está propiciando la eliminación del Régimen del Pequeño Contribuyente, ya que aún no existen la condiciones para transitar de manera inmediata al sistema tributario aprobado para este 2014. Conscientes estamos que nuestro país necesita de todos, pero dada las circunstancias y características de un Estado como el de Oaxaca, es necesario innovar en los métodos para una mejor recaudación, sin lesionar la economía de los menos favorecidos para no generar una mayor informalidad económica, México y Oaxaca necesita crecer.

OCTAVO.- Que también coincidimos en que este problema está repercutiendo a nivel nacional y dado la investidura del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, es acertado solicitarle que por su conducto se presenten la reformas necesarias para adecuar el marco legal para incentivar la aportación al fisco de los pequeños contribuyentes, en beneficio y desarrollo de nuestro país.

Por lo expuesto consideramos procedente que este H. Honorable Congreso se pronuncie y se adhiera al exhorto que formulan las Legislaturas de Chihuahua y Morelos para responder al reclamo justo de miles de oaxaqueños, y solicite al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la formulación de la Iniciativa que reforme las leyes fiscales para seguir reconociendo el Régimen de Pequeño Contribuyente e innovar en los métodos para aumentar la recaudación sin lesionar la economía de los menos favorecidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente,



DICTAMEN:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA
DR. JOSÉ LUIS IBARRA VALENZUELA

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, emite dictamen positivo y se adhiere al acuerdo emitido por los Congresos de los Estados de Chihuahua y Morelos en el sentido de exhortar de manera respetuosa al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a promover ante el Congreso de la Unión, reformas a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 con el fin de mantener el Régimen de Pequeños Contribuyentes e innovar en los métodos para una mejor recaudación sin lesionar la economía de los que menos tienen.

En mérito de lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al acuerdo emitido por los Congresos de los Estados de Chihuahua y Morelos y exhorta respetuosamente al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a promover ante el Congreso de la Unión, reformas a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 con el fin de mantener el Régimen de Pequeños Contribuyentes e innovar en los métodos para una mejor recaudación sin lesionar la economía de los que menos tienen.

SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace un atento y respetuoso exhorto a los Congresos de los demás Estados de la Federación, para que se adhieran a los términos del presente acuerdo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Poder Ejecutivo Federal y notifíquese a los Congresos Exhortantes la presente determinación.



Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de junio de 2014.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA.
PRESIDENTA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HACIENDA
DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA

DIP. JAVIER CESAR BARROSO
SANCHEZ

DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ
MELO.

DIP. EDITH YOLANDA LOPEZ VELASCO.

DIP. MANUEL ANDRES GARCIA DIAZ.